PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 186/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en sesión celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la adhesión de los artículos del 38 al 44 al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



II. SOLICITUD DE LA REGIDORA GABRIELA ISLAS BAEZA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA. CON RESPECTO A LA ADHESION DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 44 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMENTO.

En uso de la voz, la Regidora Gabriela Islas Baeza, procede a dar lectura al documento recibido el día 10 de agosto del 2023.







A 10 DE AGOSTO DE 2023, CD. CUAUHTÉMOC, CHINUAHUA
SCLICITUD DE ADHESIÓN DE ARTICULOS AL
ASUNTO: REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. PRESENTE.-

Por medio del presente escrito, me permito solicitar a este Cuerpo Colegiado, se adhiera al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, lo anterior en virtud de existir un error involuntario al momento de hacer su publicación en el Periodico Oficial del Estado de Chihuahua; los cuales a la letra dicen-

COLUMN TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

Articulo 38.- El Ayuntamiento podrá auxiliarse de medios tecnológicos para el desarrollo de las sesiones.

CAPÍTULO II DE LAS CONVOCATORIAS

Artículo 39.- Las convocatorias a las sesiones del Ayuntamiento deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- A) Oiden del dia:
- E) Documentación completa que sustente, en su caso los puntos a tratar en la sesión, el Secretario tomará las providencias necesarias como a efectó de que los documentos se hagan llegar a los miembros del Ayuntamiento, ya sea de forma impresa o electrônica, dejando plena constancia de su entrega.
- Artículo 40.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en los términos del artículo 22 del Código Municipal. El Secretario dará a conocer el contenidó del órden de día a los miembros del Honorable Ayuntámiento con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.
- Artículo 41.º Para celebrar sesiones extraordinarias se requerirá de convocatoria previa expedida por el Presidente o por la mayorla de les regidores. La convocatoria deberá ser firmada por los convocantes y deberá contener por lo menos lo siguiente.
- a) Dia, hora y lugar en que se llevará a cabe la sesión;
- bi El orden del día, y
- c.) Nombre y firma del convocante o convocantes a la sesión,

2023 CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCICO VILLA 2023 CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

Avenida Allende No. 15, Zona Centro. Cd: Cuauhtémoc, Chihuahua C.P. 31500 Teléfono (625) 581 9200 www.municipiora.gubtamoc.gob.mx

- Articulo 42.- El Secretario del Ayuntamiento será el encargado de hacer llegar la convocatoria de las sesiones extraordinarias. En caso de que se negara a notificar la convocatoria a sesión extraordinaria convocada por los regidores, podrá hacerio uno de ellos previamente designado por los mismos.
- Artículo 43.- El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinárias, sin ajustarse a los términos y plazos antes descritos, cuando existan asuntos urgentes que tratar, y que por su demora se pueda poner en riesgo la atención oportuna de alguna situación que sea responsabilidad del Presidente Municipal o del Hongrable Ayuntamiento.

CAPÍTULO III DEL ORDEN DEL DÍA

Articulo 44.- El orden del día de las sesiones ordinários contendra por regla general, los asuntos que a continuación se Indican:

- 1. Pave de lista de presentes y, en su caso, declaración por parte del Secretario de la existencia o no del Quòrum legal;
- II. L'ectura y aprobación, en su caso, del Acia de la Sesión anterior;
- III. Lectura de la correspondencia dirigida al Honorable Ayuntamiento o al Prasidente en asuntos de la competencia del primero;
- IV. Las iniciativas que se hubieren recibido.
- V. Lectura y discusión, en su caso, de los dictámenes presentados por las comisiones;
- VI. Informes presentados por las comisiones, si los hubiere,
- VII. Asuntos Generales,

Derivado de lo antenor solicito:

ÚNICO.- Aprobar lo solicitado para su correcta publicación en el Pariodice Oficial del Estado;

ATENTAMENTE

LIC. LAURA GABRÍCLA ISLAS BAEZA
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

2023 CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCICO VILLA 2023 CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIMUAHUA

Avenida Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuautnémoc, Chihuahua C.P. 31500 Teléfono (625) 581, 9200 <u>www.municipiqcuauthterroc.cob.mx</u>

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO.- Se aprueba la adhesión de las artículos del 38 al 44 al REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DELMUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

LIENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA